Regla de gasto

REGLA DE GASTO SECTOR PÚBLICO FORAL 2024

La regla de gasto del sector público foral se calcula anualmente en base a las cuentas de todas las entidades que componen el citado sector. Este cálculo se realiza en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa la calcula el Ministerio de Economía y Competitividad.

Una vez retirada la cláusula general de salvaguarda activada en 2020, 2021, 2022 y 2023, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa fijó para 2024 una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española en el 2,6%.

El gasto computable anualmente se calcula detrayendo de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. Estas transferencias de sistemas de financiación se corresponden con las transferencias no finalistas a las entidades locales de Navarra y con las transferencias al Estado por las aportaciones económicas del Convenio Económico.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos o disminuciones de la recaudación podrá aumentarse o deberá disminuirse respectivamente en la cuantía equivalente.

Para el cálculo de los empleos no financieros, se parte de la misma información utilizada para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación. Con la información presupuestaria de las administraciones públicas y de la contabilidad financiera de las empresas y fundaciones públicas, se obtiene una primera magnitud de empleos no financieros (1-Cálculo inicial).

Estos importes se ven corregidos por los ajustes “tradicionales” del déficit como pueden ser ajustes de intereses, ajustes por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, ajustes por reclasificación de operaciones, ajustes de recaudación incierta, … que pueden incidir tanto en los recursos como en los empleos no financieros (2-Imputaciones ajustes).

Existen muchos flujos financieros entre las distintas entidades del sector público foral (ámbito SEC) que se deben eliminar para obtener los empleos no financieros reales, es decir, como si sólo hubiese un único ente público foral. Para obtener los empleos no financieros netos, habrá que descontar todas las operaciones habidas entre entes sectorizados suponiendo un decremento de los recursos no financieros para el ente que recibe fondos y un decremento de los empleos no financieros para el que los da (3-Ajustes consolidación).

Sobre los datos ciertos de contabilidad se realizan una serie de imputaciones o estimaciones de empleos y recursos no financieros basados en la normativa del SEC2010 y desglosados, en parte, en el manual o guía para la determinación de la regla de gasto de las Comunidades Autónomas (IGAE octubre 2015). (4-Imputaciones estatales).

Con todas estas operaciones se obtienen los empleos no financieros totales de los que se detraen una serie de empleos (intereses, transferencias de administraciones, …) (6-Gasto no computable) para obtener el gasto computable (7).

El cálculo 2024 realizado por cada entidad que compone el sector público foral sería el siguiente:

	1) Cálculo inicial:	2) Imputaciones por ajustes del déficit:	Suma 1)+2)	3) Ajustes de Consolidación:	4) Imputaciones estatales:	5) Total empleo por entidad (1+2-3+4)	6) Gasto no computable (a+b+c+d+e)	7) Gasto computable (5-6)
Gobierno Navarra	5.667,1	57,0	5.724,1	273,11	144,7	5.595,7	1.718,3	3.877,4
Universidad Pública de Navarra	133,8	0,0	133,8	0,0	45,0	178,8	2,9	175,9
Parlamento de Navarra	16,1	0,0	16,1	2,50		13,6	0,0	13,6
Cámara de Comptos	3,3	0,0	3,3	0,56		2,7	0,0	2,7
Defensor del Pueblo	1,0	0,0	1,0	0,14		0,8	0,0	0,8
Consejo de Navarra	0,3	0,0	0,3	0,11		0,2	0,0	0,2
Consorcio Tratamiento Residuos Urbanos	16,6	0,0	16,6	1,3		15,4	0,0	15,4
Consejo de la Juventud de Navarra	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
TOTAL ADMONES	**5.838,2**	**57,0**	**5.895,2**	**277,69**	**189,7**	**5.807,2**	**1.721,2**	**4.086,0**
CPEN	2,0	20,2	22,2	20,3		1,9	0,0	1,9
CAT	11,7	0,0	11,7	0,1		11,6	0,0	11,6
INTIA	15,8	0,0	15,8	0,9		14,8	0,8	14,0
GAN	9,6	0,0	9,6	0,3		9,3	0,6	8,6
NICDO	17,4	0,0	17,4	0,5		16,9	0,0	16,9
CNAI	5,8	0,0	5,8	0,1		5,7	0,1	5,6
NST	31,8	0,0	31,8	0,2		31,7	0,1	31,6
CEIN	5,1	0,0	5,1	0,3		4,8	0,0	4,8
TRACMDO	6,9	0,0	6,8	0,1		6,7	1,3	5,5
SOD	3,6	6,4	10,1	0,1		9,9	0,1	9,9
STA	0,0	0,9	0,9	1,0		-0,1	0,0	-0,1
TRACINS	38,3	0,0	38,3	0,2		38,2	0,6	37,6
NILSA	23,3	0,0	23,3	0,6		22,7	0,6	22,1
POSUSA	1,0	3,8	4,8	3,9		0,9	0,0	0,9
INI	0,7	0,0	0,7	0,4		0,3	0,0	0,3
BIDEAN	0,7	0,0	0,7	0,0		0,7	0,0	0,7
NAFARBIDE	0,3	0,0	0,3	0,0		0,3	0,0	0,3
TOTAL ESAS	**174,0**	**31,3**	**205,3**	**28,96**	**0,0**	**176,3**	**4,2**	**172,0**
AMA	0,0	0,0	0,0	0,1		-0,1	0,0	-0,1
BAL	8,2	0,0	8,2	0,9		7,3	0,0	7,3
CEN	19,8	0,0	19,8	0,0		19,8	3,4	16,4
MIND	0,9	0,0	0,9	0,0		0,9	0,0	0,9
CACH	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
IDISNA	6,8	0,0	6,8	0,1		6,6	0,0	6,6
SER	10,5	0,0	10,5	0,9		9,6	0,0	9,6
UNIV-SDAD	5,0	0,0	5,0	0,0		5,0	0,0	5,0
TUT	1,2	0,0	1,2	0,0		1,2	0,0	1,2
GIZ	12,5	0,0	12,5	1,0		11,5	0,0	11,5
PAT	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
OTEIZA	1,2	0,0	1,2	0,0		1,2	0,0	1,2
GAYARRE	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
TOTAL FUND	**66,1**	**0,0**	**66,1**	**3,03**	**0,0**	**63,1**	**3,5**	**59,6**
TOTAL	**6.078,3**	**88,3**	**6.166,6**	**309,68**	**189,7**	**6.046,5**	**1.728,9**	**4.317,6**

Con los datos disponibles actualmente, se ha calculado la regla de gasto de 2024 y su comparación con la regla de gasto de 2023:

	2023	2024
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	5.984	6.167
B) AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN:	-285	-310
C) AJUSTES ESTATALES:	161	190
EMPLEOS NO FINANCIEROS	**5.860**	**6.046**
D) GASTOS NO COMPUTABLES:	1.863	1.729
E) INVERSIONES SOSTENIBLES	0	0
GASTOS COMPUTABLES	**3.997**	**4.317**
F) CAMBIOS PERMANENTES RECAUDACIÓN:		-51
GASTOS A EFECTOS RG		**4.368**
VARIACIÓN 2023-2024		9,30%

Para la comprobación del cumplimiento de la regla de gasto se tienen en cuenta los cambios normativos que suponen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, que para el ejercicio 2024 han tenido un efecto de 51 millones de disminución.

Estos datos deben considerarse provisionales hasta que la IGAE elabore las Cuentas Económicas del Sector Público.

El informe sobre el grado de cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda en junio de 2025, recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas en relación con el cumplimiento de la regla de gasto. La Comunidad Autónoma de Navarra presenta una tasa de variación del gasto del 10,1%, incumpliendo por tanto el objetivo fijado, ya que la tasa de variación objetivo era del 2,6%.

Durante el año 2024, se han revisado numerosas declaraciones de IRPF 2019 afectadas por la reducción de tributación de los mutualistas. Asimismo, se ha modificado la normativa de IRPF 2024 incluyendo una deducción extraordinaria para los mutualistas que no se pudieron aplicar esta deducción en las declaraciones de 2020 a 2023 y una deducción ordinaria para los mutualistas por las rentas de 2024. Según criterio recibido desde la Oficina Nacional de Contabilidad estas modificaciones impactan en el cálculo de la capacidad de financiación de 2024 en unos 108,6 millones. Este cálculo es orientativo, puesto que el efecto real se conocerá cuando finalice la campaña de la renta 2024 (finales de junio 2025). Asimismo, afectan al cálculo de la regla de gasto puesto que se han imputado como mayores empleos no financieros de 2024. Una parte del incremento de esta regla de gasto se debe a la imputación coyuntural de las declaraciones de 2020 a 2022.